861010

Puerto Asís 2023

Doctor
Adrián Rolando Riascos Vallejos
Subdirector (E)
Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima con funciones de director
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
Regional Putumayo

Asunto: Contratar el servicio de fumigación y desratización para la Regional Putumayo, el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima y sus sedes adscritas.

Respetado Doctor

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 en armonía con el Artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con la Parte 2- Titulo 1- Capitulo 2- Sección 1-Subsección 5 - Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 los cuales hacen referencia a los estudios y documentos previos y teniendo en cuenta el procedimiento establecido en la Parte 2- Titulo 1- Capítulo 2- Sección 1 - Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por los cuales se reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía, referente al procedimiento de adquisición de bienes y servicios y obras cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía independientemente de su objeto; el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, pretende adelantar un proceso de selección de mínima cuantía con el fin de Contratar el servicio de fumigación y desratización en las diferentes sedes del SENA adscritas al Centro Agroforestal Acuícola Arapaima de la Regional Putumayo.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades

productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El Artículo 25 del Decreto 249 de 2004, establece que los centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de Formación Profesional Integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados en virtud de las cadenas productivas y los sectores económicos.

Es así, como el SENA Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima Regional Putumayo, imparte Formación Profesional Integral en todo el departamento, con el centro de formacion ubicado en Puerto Asís y sedes en Sibundoy, Mocoa, la Granja, Orito y Puerto Leguizamo, servicio brindado en infraestructura que cuenta con los servicios públicos domiciliarios, sin embargo, la entidad debe asegurar dentro de sus instalaciones óptimas condiciones de seguridad y salubridad para la adecuada prestación del Servio atendiendo a mantenimientos periódicos o preventivos que sean relevantes según normatividad legal vigente.

Es así que se requiere implementar medidas preventivas como la fumigación, control de ofidios y desratización que permitan el control de plagas, roedores y vectores, procesos que deben realizarse de forma periódica como parte de la estrategia de saneamiento e higiene ambiental, así se evita contar con espacio sucios e infectados, contaminación de productos, deterioro y desperfecto de los muebles y enseres que tiene la entidad, pérdidas económicas, exposición a riesgos biológicos como: picaduras y/o mordeduras, enfermedades o epidemias como el paludismo, dengue, intoxicación, fiebre amarilla, entre otras y sanciones ambientales por deficiente o nulo control de plagas. Esta gestión permite dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el “Plan de Saneamiento General”, específicamente al PROGRAMA MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS.

El objeto de la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2023.

2. OBJETO:

Contratar el servicio de fumigación y desratización para la Regional Putumayo, el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima y sus sedes adscritas

3. INCLUSIÓN DE LA NECESIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICONES

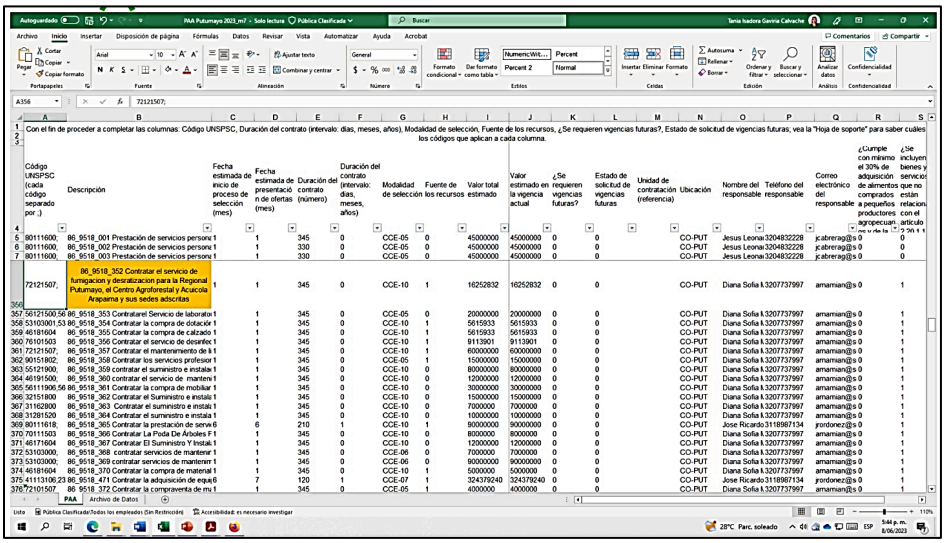

3.1 Códigos UNSPC

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	72000000	72100000	72102100	72102103	Servicios de fumigación

4. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

Para desarrollar el objeto contractual el proveedor debe ejecutar los servicios con las características que se describen a continuación:

SERVICIO	SEDE	EXTENSIÓN TOTAL	ÁREA CONSTRUIDA	ZONA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
Fumigación	Puerto Asís	3038 m2	2565 m2	Urbano	5	Fumigación control de plagas y vectores, fumigación aspersión contra insectos rastreros, y voladores, fumigación moto mochila / Termo nebulización, aplicación de productos específicos por variedad de plagas. Utilización de productos efectivos y de última generación, incluye operarios, herramientas, insumos y equipos necesarios para las actividades en todas las instalaciones de la Sede. El servicio de fumigación contra insectos en general debe incluir: pulgas, polillas, cucarachas, moscos,
	Granja – Puerto Asís	2,15 Ha	788 m2	Rural	5	
	Mocoa	653 m2	1439,89 m2	Urbano	5	
	Sibundoy	3 Ha	535 m2	Rural	5	
	Puerto Leguizamo	4 Ha	1234,5 m2	Urbano	5	
	Orito	4416 m2	616 m2	Urbano	5	

						hormigas, zancudos, ácaros, larvas de zancudo, entre otras no descritas pero observados o informados durante visitas de inspección y control.

SERVICIO	SEDE	EXTENSIÓN TOTAL	ÁREA CONSTRUIDA	ZONA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
Control de ofidios	Puerto Leguizamo	4 Ha	1234,5 m2	Urbano	5	Control a ofidios (culebras, serpientes)
	La Granja – Puerto Asís	2,15 Ha	788 m2	Rural	5	
	Sibundoy	3 Ha	535 m2	Rural	5	
Desratización	Puerto Asís	3038 m2	2565 m2	Urbano	5	Desratización - Control de roedores de todas las especies, instalación de cebaderos, ruta estaciones para el monitoreo y control de roedores, se debe realizar seguimiento dos veces por semana, reporte por estación donde se detalle la plaga observada por área, nivel de actividad, producto aplicado, estado del punto de control en semana.
	La Granja – Puerto Asís	2,15 Ha	788 m2	Rural	5	reporte por estación donde se detalle la plaga observada por área, nivel de actividad, producto aplicado, estado del punto de control fecha de la revisión etc.
	Mocoa	653 m2	1439,89 m2	Urbano	5	inspección y revisión decarga del producto en punto de monitoreo aplicación de rodenticidas en áreas estratégicas, instalación de trampas de goma, impacto y/o captura múltiple en áreas estratégicas.
	Sibundoy	3 Ha	535 m2	Rural	5	Utilización de Productos efectivos y de última generación incluye operarios, herramientas, insumos y equipos necesarios para las actividades en todas las instalaciones de la sede.
	Orito	4416 m2	616 m2	Urbano	5	
	Puerto Leguizamo	4 Ha	1234,5 m2	Urbano	5	

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

1. Marca de los bienes: Las marcas de los productos que ofrezca el proponente en su propuesta económica deberá ser de buena calidad y que estén en el mercado, las cuales deben responder a las especificaciones técnicas definidas en el presente proceso.
2. Productos y condiciones de estos: Garantizar que los elementos o bienes sean originales, de primera calidad y; todos los elementos que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de cantidad y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
3. El proponente debe entregar indicar dentro de propuesta técnica el país de origen y/o procedencia y marca del producto ofertado. (si aplica)
4. El transporte, tasas, gastos de importación y nacionalización, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el oferente para lo cual se debe tener en cuenta dentro de su propuesta económica.
5. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios y transporte durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.
6. Fichas técnicas: Los proponentes deben adjuntar ficha técnica de cada uno de los ítems.
7. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios y transporte durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido

NOTA 1: Para efectos de la evaluación el comité evaluador tendrá en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: “Oferta con valor artificialmente bajo, la entidad estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que tratar el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas”.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA GENERALES

1. Cumplir con el objeto contractual en los plazos establecidos.
2. Responder por la adecuada planificación que le permita desarrollar el objeto del contrato con la oportunidad, eficacia, eficiencia y calidad requerida.
3. Acoger e incluir durante las diferentes etapas del contrato las observaciones e instrucciones efectuadas por parte del supervisor designado por el SENA, en relación con el desarrollo del objeto del contrato.
4. Reportar de manera inmediata por medio escrito al supervisor designado por el SENA cualquier novedad o anomalía que se presente durante cualquier de las etapas del contrato y acatar solicitudes y ajustes impartidos por este en nombre de la Entidad.

5. Guardar total reserva y confidencialidad de la información que conozca por razón del servicio que presta, ya que es propiedad del SENA; salvo requerimiento de autoridades competentes.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse, en conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
9. Responder por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
10. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato, a los documentos que hacen parte del proceso de contratación y a la oferta presentada por el contratista y que propenden por la correcta ejecución del contrato.
11. Desarrollar el objeto acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
12. Informar por escrito al responsable de pagos de la Entidad, el número de una cuenta bancaria en la cual el SENA deberá consignar los respectivos pagos a que haya lugar dentro de la ejecución. La Entidad no estará obligada a tramitar pago alguno mientras no se dé cumplimiento a este requisito.
13. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que determina el proceso contractual, en los términos establecidos en la misma.
14. Responder ante los organismos de control y ante terceros civil y extracontractualmente por la ejecución del mismo y mantener indemne al SENA.
15. Cumplir con las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, así como todas las normas, leyes y reglamentos vigentes.
16. Acreditar mediante certificación el pago mensual a los aportes parafiscales expedidos por el revisor fiscal o del representante legal donde se certifique el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
17. Cumplir con lo establecido en la Resolución 1677 de 2008 “por la cual se señalan las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de las personas menores de 18 años de edad” proferida por el Ministerio de Protección Social.
18. Con la presentación de su propuesta el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, Estatuto Anticorrupción artículo 1º y 2º , ni en conflicto de intereses frente al SENA, ni en las demás disposiciones constitucionales y legales vigente sobre la materia.
19. Adoptar las medidas necesarias para evitar la propagación del COVID 19 durante la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente que rija la materia y/o los lineamientos que sobre el particular expida el SENA.

20. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones, así como el SG-SST normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
21. En caso de que el proveedor se encuentre obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos
22. Validar ante la DIAN las Facturas Electrónicas De Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito en el aplicativo Olimpia, previa realización de las acciones por parte del proveedor contratista y supervisor del trabajo según Anexo No. 3 Circular 3-2021- 000055 del 7 de abril de 2021 del SENA.
23. Las demás que se requieran para cumplir con el objeto pactado.

6.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en el estudio previo y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.
2. Entregar la totalidad de los productos adquiridos en el plazo y en los lugares establecidos.
3. Entregar los bienes de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto, en caso de que resulten defectuosos, de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad y ofertados por el proponente, deberá reemplazarlos sin costo adicional para la Entidad en un plazo no mayor a 5 días hábiles.
4. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los productos objeto de este contrato.
5. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el SENA, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
6. Designar a un funcionario responsable en representación del contratista, con el fin de tener una comunicación directa con el SENA, garantizando la rápida atención de los requerimientos y observaciones que se registren.
7. El contratista se obliga a cumplir las garantías de fábrica sobre cada uno de los elementos propuestos en su oferta.
8. Permitir la inspección de las prendas confeccionadas, antes de empezar el proceso de distribución, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas.
9. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del supervisor designado.
10. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente con la ejecución del objeto contratado.

11. Dar cumplimiento a la normativa y protocolos de seguridad sanitaria del gobierno nacional con ocasión de la emergencia sanitaria declarada por razón del virus COVID 19, durante la confección, almacenamiento, empaque, transporte y entrega al personal del SENA de los elementos previstos en el anexo técnico.
12. El contratista debe transportar y entregar los artículos adquiridos en cumplimiento del objeto del contrato, en el plazo y en los lugares establecidos, directamente o mediante empresa transportadora, pero en cualquier caso bajo su cuenta y riesgo, con el personal, equipos y logística idóneos para tal fin.
13. El contratista en ningún momento podrá facturar precios superiores o no incluidos en su propuesta.
14. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

6.2 CRITERIOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/o AMBIENTALES

1.Ejecutar el objeto del contrato en las condiciones de oportunidad y calidad requeridas por le Entidad, conforme la oferta presentada.
2.Cumplir con las normas contempladas en el Artículo 2.2.4.6.1 del Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del trabajo, Resolución 312 de 2019 y demás que sean pertinentes mediante un Informe de la Gestión de la seguridad y salud en el trabajo del contratista. El informe deberá ser presentado al supervisor del contrato durante la ejecución del contrato.
3.En virtud de lo establecido en el Decreto 1843 de 1991, Artículo 172 el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, los soportes de capacitación y entrenamiento del personal que labora con plaguicidas con una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año.
Nota: El curso de capacitación y/o entrenamiento puede ser en los temas: “uso y manejo seguro sanitario de plaguicidas en salud pública”, “manejo racional de plaguicidas”, “uso y manejo de plaguicidas y sustancias químicas” ó “manejo y uso de sustancias peligrosas”.
4.Realizar previa la ejecución de la jornada de control de plagas, una inspección técnica en la que deberá identificar los posibles focos de infección, localización, tamaño y gravedad de la infestación, así como la ubicación de posibles daños estructurales que estén beneficiando el desarrollo de plagas. Este documento deberá ser presentado en medio físico y magnético a la supervisión del contrato.
5.El riesgo y propiedad de los materiales, productos o elementos serán asumidos por parte del contratista.
6.En virtud del Decreto 1843 de 1991. Artículo 114 Ley 55 de 1993. Artículo 8, el contratista deberá entregar las copias de las hojas de seguridad de los plaguicidas que serán usados en las actividades contemplada de fumigación, al supervisor del contrato previo el inicio de las actividades de fumigación.
Nota: Las empresas aplacadoras de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y área pública, sólo podrán utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el Ministerio de Salud, los cuales, a excepción de los rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser de Categoría Toxicológica I y II. 21. En virtud del Decreto 1076 de 2015. Título 6 Capítulo 1. Sección 3, Artículo 2.2.6.1.3.7.

7.El contratista debe garantizar un adecuado manejo de los envases de los plaguicidas. Para ello deberá presentar copia del convenio o contrato con un gestor de residuos autorizado para el manejo de los residuos y envases de herbicidas, insecticidas, plaguicidas, fungicidas, fertilizantes, ovicidas y entre otros, al supervisor del contrato previo a la finalización del contrato.

8.El contratista deberá responsabilizarse de los residuos de envases de plaguicidas y afines que genere, dándoles una adecuada disposición final, por lo cual deberá entregar a la supervisión, de forma física o digital, el certificado de disposición final de dichos residuos, para esto, tendrá un término máximo 1 mes contados a partir de su generación, para entregarlo al supervisor del contrato previo la terminación de este.

9.Las personas responsables encargadas de realizar las actividades de fumigación, en contacto con las sustancias químicas requeridas para las actividades, deberá ser competente en el manejo de emergencias y contar con elementos de protección personales; tales como: monogafas protectoras, mascará con cartuchos o filtros adecuados para gases, guantes, traje completo, botas. Además del manejo de la zona aledaña y evitar así posible impacto sobre la población.

10.El Contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad en el manejo de plaguicidas; para ello deberá realizar el respectivo sellamiento y/o señalización informativa de prevención en las áreas que serán sometidas a saneamiento. El sellamiento deberá mantenerse como mínimo durante tres (3) horas con el fin de garantizar que, una vez terminado el proceso, se encuentre segura el área y no afecte la integridad de personal. Así mismo, el personal debe contar con su respectiva dotación y contar con el carné vigente de manipulador de plaguicidas en salud pública expedido por la secretaria de salud. Este requisito será verificado durante la ejecución del contrato.
11.Informar por escrito y con la debida oportunidad los eventos en los cuáles advierta la presencia de animales a los cuales no pueda tratar directamente el contratista (abejas, palomas) indicando como mínimo: especie, cantidad aproximada y emitir las recomendaciones necesarias para el control ambiental que se requiera, especificando autoridades encargadas y trámites necesarios para el control y/ eliminación de estos.
12.Permisos de ingreso de trabajo: se requiere que, al realizar las labores de fumigación, las áreas se encuentren despejadas de personas, o en su defecto en horas o días no laborales. Para ello, el contratista deberá solicitar el ingreso del personal, al supervisor de contrato, mediante un listado de las personas con du debida identificación, horario y días a trabajar.
13.Normas básicas en seguridad y salud en el trabajo: El CONTRATISTA deberá alinearse a los estándares del SENA y deberá ser consiente de ellos. Los siguientes serán estándares y procedimientos adoptados por el SENA:
–Es prohibido el ingreso a menores de edad en el área de trabajo en calidad de acompañante o trabajador.
–Ningún trabajador puede llegar al área de trabajo bajo efectos de sustancias psicoactivas.
–En caso de accidente, el contratista tendrá plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de cada uno de los accidentes de trabajo que ocurran en la actividad a desarrollar con todos los datos que exija el supervisor del contrato, se deberá entregar copia del reporte de accidente exigido por la entidad de riesgos profesionales reportando como mínimo la fecha hora lugar del accidente nombre del accidentado estado civil edad oficio que desempeña y posibles causas del accidente, tratamiento recibido y concepto medio.

–Todo accidente de trabajo debe ser investigado por la empresa contratista y enviar copia al SENA.
–Sin menoscabo de todas las obligaciones sobre las medidas de seguridad, el contratista deberá cumplir en todo momento lo descrito y cualquier otro que ordene el supervisor del contrato durante el desarrollo de las actividades del contrato, sin que por ello reciba pago adicional ya que el costo deberá ser incluido en los precios unitarios ofrecido por cada ítem en particular
14.El contratista deberá presentar un informe por cada una de las fumigaciones efectuadas, indicando: foco de infección, localización, tamaño y gravedad de la infestación la labor realizada, los productos aplicados, el grado de disminución de la plaga en caso de que esté presente, distribución de cada una de las cajas de cebos que se instalen para el control de roedores, las acciones preventivas o correctivas para ejercer control ante las plagas y observaciones. Este reporte deberá ser presentado al supervisor del contrato.
15.El contratista deberá garantizar visitas mensuales de seguimiento a las cajas de cebos instaladas.
16.Informar a los funcionarios que se encuentren en las áreas, las precauciones que se deben tomar después de haber realizado la fumigación, las cuales deben ser atendidas rigurosamente.
17.El contratista deberá reemplazar bajo su costo las plantas del jardín del SENA que por la actividad de fumigación realizada resulten dañadas, si hay lugar a ello.
18.El contratista deberá suministrar los elementos de protección individual que se requiera para realizar la labor de forma segura, y cumplir con la normativa vigente contemplada en el Decreto 1072 de 2015 del Ministerio de trabajo y con la resolución 312 de 2019, así mismo la normatividad vigente que le aplique.
19.Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.
20.El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la política ambiental en lo concerniente a buenas prácticas de almacenamiento y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de los recursos de agua, energía, papel y sustancias de limpieza y desinfección, combustibles, gestión de residuos y manejo de vertimientos.
21.El contratista deberá entregar certificado de formación en trabajo en alturas de los trabajadores que adelanten la actividad de fumigación y desratización; siempre y cuando en la técnica empleada conlleve la realización de trabajo en alturas. Así como también entregar el programa de prevención y protección contra caídas y el certificado de la persona que asumirá el rol de coordinador de trabajo seguro en alturas.
22.Presentar y/o entregar el protocolo de bioseguridad basado en la Resolución 666 - 2020 del Ministerio de la Protección Social. Este protocolo deberá tener concepto de aprobación por parte de ARL o por la secretaria de Salud Municipal.

7. CONDICIONES DE CELEBRACION Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A. Contrato Por Celebrar: prestación de servicios

B. Plazo Ejecución: El contrato tendrá un plazo de ejecución de siete (7) meses y/o hasta ejecutar presupuesto a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía única, sin que en ningún caso exceda el 31 de diciembre de 2022.

C. Lugar de ejecución: El servicio se requiere para ser efectuado en las instalaciones del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima ubicado en Puerto Asís en la Calle 19A No. 23-57 Barrio 20 de Julio – Puerto Asís y las sedes adscritas a la regional Putumayo:

- Sede la Granja Peñazora Puerto Asís, Km 5 vía Mocoa
- Sede Mocoa Calle 10 #3-40 Edificio Maguare, Barrio San Agustín
- Sede Sibundoy Las Palmas –Vereda Machindinoy
- Sede Puerto Leguizamo Calle 12 Kra. 10 Esquina Barrio Progreso
- Sede Orito Barrio el Jardín, frente a Ecopetrol

Para efectos legales, el domicilio del contrato será la ciudad de Puerto Asís, Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima - SENA Regional Putumayo, ubicado en la Calle 19A No. 23-57 Barrio 20 de Julio – Puerto Asís.

D. Forma de Pago:

El valor del contrato será cancelado por el SENA al contratista en un único pago una vez se relacione la cantidad de bienes suministrados según requerimientos realizados por el supervisor y debidamente autorizados, así como la presentación de los siguientes documentos:

1.Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor.

2.Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

3.Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de Ley (Art. 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que lo modifiquen) en original y 2 copias

4.Acta de liquidación suscritas por las partes

5.Informe de las actividades según objeto de la invitación pública y estudio previo (fumigación) por cada una de las sedes intervenidas. El informe debe contener la labor realizada, los productos aplicados, el grado de disminución de la plaga en caso de que esté presente, distribución de cada elemento que se instalen para el control de roedores, las acciones preventivas o correctivas para ejercer control ante las plagas y observaciones. Dicho informe deberá ser entregado a la supervisión contractual, en medio física y magnética.

6.Comprobantes de recolección y certificados u actas de disposición final de los residuos generados (envases y sobrantes de plaguicidas) durante la prestación del servicio de fumigación.

NOTA: Los pagos estarán sujeto a la disponibilidad de PAC

El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista

deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El SENA dispondrá de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la presentación de la factura o cuenta de cobro para los no obligados a facturar según las normas tributarias vigentes, para cancelar las sumas detalladas previa deducción de los descuentos a que hubiere lugar.
El pago se hará utilizando el sistema de línea, por lo cual la empresa deberá colocar en la factura a máquina o preimpresa el nombre de la entidad bancaria, la clase y el número de cuenta, y que esta figure a nombre de la razón social (persona jurídica).

Se harán las retenciones de ley como son en la fuente por renta y por IVA, por ICA, si tributariamente están sometidos a estas retenciones, y deberán pagarse las demás tasas, impuestos o contribuciones a que se encuentre obligaciones de acuerdo con lo previsto normativamente.

Cordialmente,

Diana Sofia Mamian Artunduaga
Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Proyectó: Adriana Benavides Reyna
Profesional HySI